

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CUMPLIMIENTO
HORARIO LABORAL**

HUEPIL, 15 de Septiembre 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1439/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y el DL N° 1-3063 sobre servicios traspasados.
- b) La necesidad de delegar en los respectivos Directores de Educación y Salud el control del cumplimiento del horario laboral del personal bajo su dependencia

DECRETO :

- 1) Asígnase la responsabilidad de controlar el horario laboral del personal dependiente del Departamento de administración de Educación al Director del Dpto. comunal de Educación Sr. José Mario Rubilar Rubilar RUN [REDACTED] quien este desempeñando efectivamente el cargo
- 2) El Director comunal de Educación en cumplimiento de estas funciones deberá arbitrar las medidas para que el personal bajo su dependencia cumpla efectivamente la jornada laboral y que corresponde a la Municipalidad en su conjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**


**LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

Distribución

- ◆ DAEM
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Oficina de partes
LFHL/FMIMB/bpp